



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2019 realizada el 19-12-18 (expediente 34/18) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 29 de enero de 2019.

La Presidenta,
Berta Tricio Gómez

* * *

ANEXO 1
RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	300,00
IV.	Transferencias corrientes	61.873,00
V.	Ingresos patrimoniales	50,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	20.721,00
	Total ingresos	82.944,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	28.679,00
II.	Bienes corrientes y servicios	32.765,00
IV.	Transferencias corrientes	500,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	21.000,00
	Total gastos	82.944,00

* * *

ANEXO 2
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral.

2 puestos de Técnico de Turismo. Contrato eventual por servicio. Técnico Medio.
Uno cubierto a tiempo parcial y otro vacante.